



Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

**DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMA EUROPEOS POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA DE LA OPERACIÓN “Programa para la contratación de jóvenes 2019” (2019.IEJ.PROM.05), PRESENTADA POR EL Instituto Aragonés de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, EN EL PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL 2014-2020 Y POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

Advertido el error material durante el procedimiento de verificación administrativa y contrastada la información por el Organismo Beneficiario Gestor, procede la emisión de una adenda al DECA rectificativo en lo atinente a la fecha de conclusión de la operación, extendiéndose hasta el 30 de junio de 2021, manteniéndose el resto de los términos en idéntica condición.

Por todo ello, se **APRUEBA** la adenda de la operación “**Programa para la contratación de jóvenes 2019**” presentada por el Instituto Aragonés de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, en el Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020.

**Nº Operación: 2019.IEJ.PROM.05**

La operación se enmarca en la **Actuación** Fomento del empleo para jóvenes, 5.8.2.4.2.IEJ.PROM y tendrá fecha de inicio el 20/07/2019 y fecha de fin el 30/06/2021, contribuyendo a las siguientes categorías de intervención:

<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ayuda (€)</b>
103	Integración sostenible en el mercado laboral de jóvenes, sobre todo los que ni trabajan ni siguen estudios o formación, incluidos los que corren riesgo de exclusión social y los de comunidades marginadas, y aplicación de la Garantía Juvenil	1.466.738,07



Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020  
**El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro**

Los indicadores de productividad (ejecución) que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
CO01	Desempleados incluidos los de larga duración	Participantes	186

Los indicadores de resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
CR01	Participantes desempleados que completan la intervención financiada de la IEJ	Participantes	181

Las condiciones de financiación de la operación aprobada son las siguientes:

El método que se aplica para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago es:

Marcar	Método
	Costes reales
X	Costes simplificados

En el caso de que se prevea la utilización de costes simplificados, la modalidad elegida es:

Método	Marcar
(*) Baremos estándar de costes unitarios	X
Sumas a tanto alzado	



Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020  
**El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro**

Financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.

(\*) El BECU será el coste laboral total medio correspondiente a la CC.AA de Aragón en el último trimestre publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la encuesta trimestral de coste laboral.

En el caso de costes reales, los costes indirectos son subvencionables y el método de cálculo es el siguiente:

Marcar	Método de cálculo
X	NO APLICA
	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable o un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro.
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables, sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable;
	A un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables, basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políticas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, se aplica:

Marcar	Tipo de ayuda
X	NO APLICA
	Aplica el Reglamento 1407/2013 de mínimos
	Aplica el Reglamento 360/2012 de minimis



Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020  
***El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro***

Aplica el Reglamento 1408/2013 de minimis en el sector agrícola

---

Aplica el Reglamento 651/2014 de exención de categorías

---

Firmado electrónicamente

El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

**Luis Sebastián Estaún García**